



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	TUTELA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2022-00028-00
ACCIONANTE:	JAVIER DE JESUS PABON TABORDA
ACCIONADO:	COLPENSIONES

En la presente acción de tutela, instaurada por el señor **JAVIER DE JESUS PABON TABORDA.**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.455.962, quien actúa a través de su apoderada la Dra. NYDIA ARISTIZÁBAL RAMÍREZ, en contra de COLPENSIONES, mediante correo electrónico enviado al Despacho, el día de hoy, 04 de febrero de 2022; la apoderada de la parte accionante señala que DESISTE de la presente acción de amparo, toda vez, que: *“ el 3 de febrero de 2022 la accionada remitió respuesta de fondo a la solicitud que dio origen a la presente tutela. Por lo anterior, desisto de la acción constitucional, por hecho superado ”.*

Así las cosas, se atiende a la petición formulada, de conformidad con el artículo 26, ítem 2 del Decreto 2591 de 1991, el cual reza: *“...El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente...”.*

En consecuencia, se acepta el **desistimiento** a la presente acción de tutela y, se ordena el **archivo** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
JUEZ (E)